

**Área Técnica de Transparencia
y Acceso a la Información**

Oficio No.: **ITE-ATAI-664/2024**

Asunto: **Incompetencia**

ALEJANDRA TRUJILLO OLGUIN

Presente.

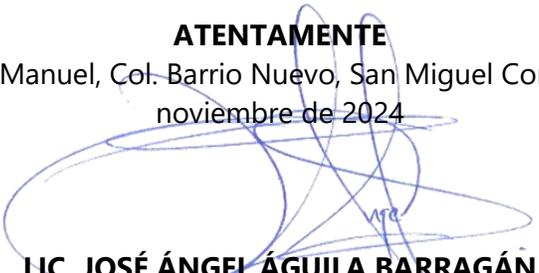
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 41 fracción V, 124 y 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación a su solicitud de información, registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000204** de fecha **12** de noviembre del presente año; hago de su conocimiento que, derivado de la lectura del "Acuse de Recibido" generado por la Plataforma Nacional del Transparencia, se observa que, dentro de las atribuciones que le confieren las leyes de la materia a este Órgano Electoral, no ese encuentra alguna mediante la cual se genere, posea o administre la información solicitada. Es decir, no existe la obligación de este Instituto de generar, resguardar o poseer dicha información, motivo por el que no es posible atender la solicitud presentada en los términos planteados.

Por último, le informo que este oficio se le remitirá al correo electrónico aoarchmex@gmail.com, mismo que señaló en su solicitud para recibir notificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex – fábrica de San Manuel, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, a 14 de
noviembre de 2024



LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN

**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Archivo.



(246) 465 03 40



www.itetlax.org.mx



Ex-Fábrica San Manuel S/N,
Col. Barrio Nuevo San Miguel
Contla, Santa Cruz Tlaxcala